

de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la

misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Edicto de Notificación de Embargo*

III.B.560

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación nº 26/02 de Calahorra

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta unidad contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente

Providencia: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación:

Nombre o razón social: Asunción Mejías Martín

Nº de C.D. e importe: 91/4845 57.896 Ptas.

Saldo embargado: 57.536 Ptas.

Entidad financiera: Caja Rioja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado y como consecuencia de desconocerse el domicilio actual del deudor, se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de 8 días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del reglamento citado, suspendiéndose el procedimiento únicamente si se dan las condiciones previstas en el artículo 190.2.

Calahorra, a 2 de abril de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

*Expediente de deslinde de fincas*

III.C.924

Se ha acordado por este Ayuntamiento la promoción y ejecución del deslinde entre las fincas colindantes con la número 158 del Polígono 20 de este término municipal, sita en el paraje de La Salceda y de una extensión superficial de 1 hectárea 60 áreas 84 centiáreas, perteneciente a los bienes patrimoniales de esta entidad conforme a lo dispuesto en el art. 56 y siguientes del vigente Reglamento de bienes de las entidades locales.

Las operaciones de deslinde se practicarán en la finca y paraje mencionados al siguiente día laborable tras haber transcurrido sesenta días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bañares, 31 de marzo de 1992.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

*Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos*

III.C.925

D. Rufino Blanco Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Rioja hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por medio de transferencias de crédito, adoptado el 26 de febrero de 1992, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

| Cap. | Denominación                                     | Pesetas           |
|------|--|-------------------|
|      | <b>A) Operaciones corrientes</b>                 |                   |
| 1    | Remuneraciones del personal .....                | 894.460           |
| 2    | Compra de bienes corrientes y de servicios ..... | 2.130.000         |
| 3    | Transferencias corrientes .....                  | 350.000           |
|      | <b>B) Operaciones de capital</b>                 |                   |
| 6    | Inversiones reales .....                         | 9.384.797         |
| 7    | Transferencias de capital .....                  | 200.000           |
|      | <b>TOTAL .....</b>                               | <b>12.959.257</b> |
|      | <b>A) Operaciones corrientes</b>                 |                   |
| 1    | Impuestos directos .....                         | 2.700.000         |
| 2    | Impuestos indirectos .....                       | 300.000           |
| 3    | Tasas y otros ingresos .....                     | 2.931.643         |
| 4    | Transferencias corrientes .....                  | 1.200.000         |
| 5    | Ingresos patrimoniales .....                     | 148.000           |
|      | <b>B) Operaciones de capital</b>                 |                   |
| 7    | Transferencias de capital .....                  | 5.479.614         |
| 9    | Pasivos financieros .....                        | 200.000           |
|      | <b>TOTAL .....</b>                               | <b>12.959.257</b> |

Baños de Rioja, 28 de marzo de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*

III.C.926

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el expresado plazo y ocho días más.

Baños de Rioja, a 1 de abril de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Edicto de Diligencia de Embargo*

III.C.920

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano Hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente 1.792/89, con fecha 9 de marzo de 1992, notificada al expedientado Dª Rosaura Bolado Hostal mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja del 31.03.92, y siguiendo el orden establecido en los artículos 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que, el citado deudor es titular, con la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, por la cantidad total perseguida de dos mil ciento cincuenta y seis pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado reglamento General de Recaudación se notifica a Rosaura Bolado Hostal por el presente edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 6 de abril de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Relación de propietarios y superficies afectadas por la ocupación de sistemas generales del Sector B-3, para su compensación en el Sector B-5*

III.C.927

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1992, acordó aprobar la relación de propietarios y superficies afectadas por la ocupación de sistemas generales del Sector B-3, para su compensación en el Sector B-5, conforme a la relación que se detalla:

| Pª | Finca   | Propietarios   | Participación                                |
|----|---------|--|--|
| 1  | 4642021 | Carlos Cortés Pérez<br>Rafael Cortés Pérez<br>Pedro Cortés Pérez<br>Mª Carmen Cortés Pérez   | 1/4<br>1/4<br>1/4<br>1/4                     |
| 2  | 4642024 | Corpus Ochoa Mayayo<br>Mª Cruz Marcilla Lasheras<br>Mª Angeles Marcilla Lasheras<br>Mª Carmen Marcilla Lasheras<br>Jesús Marcilla Lasheras<br>♦Iguel A. Casas Marcilla | 4/12<br>1/12<br>1/12<br>1/12<br>1/12<br>2/12 |